



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EDICTO N° 3

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al contrato de concesión 10429, se profirió **auto N° 163 del 27 de febrero de 2019**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

A través de oficio con radicado N° 20185500689792 de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dra. YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES- apoderada judicial del contrato de concesión No. 10429, para la Explotación económica de un yacimiento denominado **CALIZA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Municipio de **LURUACO** Departamento del **ATLÁNTICO** en un área de 580 hectáreas y 8732 metros cuadrados, con una duración de treinta (30) años, contados a partir del 26 de abril 1994, fecha en la cual se realizó su inscripción en el Registro Minero Nacional, interpuso ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de los trabajos ilegales de explotación minera que se llevan a cabo en el área del título minero N° 10429, de parte de los particulares en las siguientes coordenadas;

Se georreferencia un polígono para garantizar que la diligencia de verificación se pueda abarcar la zona afectada.

PUNTO NORTE ESTE

1 886406 1665579

2 886467 1665527

3 886410 1665463

4 886372 1665438

5 886326 1665530

Una vez revisada esta solicitud, y de conformidad a lo manifestado por el titular del contrato de concesión No. **10429** se pudo establecer que cumple con los requisitos estipulados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, código de minas.

A través de auto de tramite N° 163 del 27 de febrero de 2019, este despacho resolvió admitir la acción de amparo administrativo y fijar el día 13 de marzo de 2019, **a las 09:00 AM** para realizar la diligencia de la visita de verificación en el área de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite.

Es pertinente informar la novedad al titular del contrato de concesión, la importancia de que preste acompañamiento personalmente o a través de apoderado con la finalidad de indicar el lugar exacto donde se están realizando los presuntos trabajos ilegales de explotación minera denunciados en su querella y poder garantizarle de esta forma el debido proceso.

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios, ELDER ALFONSO JIMENEZ GARRIDO ingeniero de mina, el abogado LUIS ARIEL GONZALEZ TORRES y la abogada DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante y de los querellados de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Las notificaciones personales tanto del querellante como de los querellados se harán en las siguientes direcciones:

**QUERELLANTE:** YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES Carrera 12 A No. 77-41 de la ciudad de Bogotá, Teléfonos 3123821 - 3123791 Fax 3123379.

**QUERELLADO: TERCEROS INDETERMINADOS:** Notifíquese siguiendo los parámetros del artículo 310 de la ley 685 de 2001, procediéndose a fijar un aviso en el lugar de sus trabajos mineros de explotación informados por el titular.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

Luis Ariel Gonzalez Torres

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día 1 de marzo de 2019 a las siete y treinta (7:30) am. Y se desfija el día 4 de marzo de 2019 a las cuatro y treinta (4:30) p.m.

*Original firmado*

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA  
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA